



CIRCULAR: 11/2020

FECHA: 28/01/2020

ASUNTO: RECORDATORIO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS DEL TABACO A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2020.

Estimados compañeros:

Os recordamos **que el plazo para seguir comercializando productos de tabaco mentolados finaliza el 20 de mayo de 2020.**

En materia de etiquetado y trazabilidad, desde el 20 de mayo de 2019, las cajetillas y los envases de tabaco para liar han modificado su apariencia, incorporando nuevas marcas fiscales y un Identificador Único para su seguimiento (los "códigos de trazabilidad"). **La normativa permite que hasta el 20 de mayo de 2020 puedan seguir comercializándose cajetillas y envases de picadura que no cumplan con las nuevas exigencias, por lo que hasta dicha fecha convivirán en el mercado ambos envases.**

ES MUY IMPORTANTE QUE VAYAIS ACOMODANDO VUESTRO STOCK A LAS NUEVAS EXIGENCIAS NORMATIVAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL PRÓXIMO 20 DE MAYO DE 2020.

Atentamente.

Secretaría.